



Municipalidad Distrital de Paján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 082-2018-MDP

Paján, 03 de Marzo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 311-2018-GM/MDP, con Informe N° 21-2018-PROCURADURIA/MDP/JARC, emitido por el Procurador Público de la MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, Según Informe N° 21-2018-PROCURADURIA/MDP/JARC, de fecha 26-02-18, emitido por el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Paján, Abg. Jorge Antonio Rodríguez Castro, comunica que con fecha 03 de mayo del año 2016, con informe N° 283-2016-OPP/MDP, la Oficina de Planificación y Presupuesto hace llegar el cronograma de pago del trabajador Richard Eduardo Gamboa Florián, por concepto de beneficios sociales y/o indemnización por la suma de S/. 7, 000.00 soles, a financiarse con la fuente de financiamiento RDR, durante 10 meses de acuerdo al detalle que se anexa al informe y que en el cual estipulaba que a partir del mes de enero del año 2018 se empezaría a pagar al

dependiente, debiendo cumplirse; por tal razón solicita la emisión de resolución de pago; según Informe N° 025-2018-TESORERIA-MDP, de fecha 26 de febrero del 2018, emitido por la responsable de la Unidad de Tesorería, Lic. Libana Flores Ruiz, informa que se deberá emitir la respectiva resolución para cumplir con el pago según cronograma;

Asimismo con proveído del Gerente Municipal N° 485-2018-GM/MDP de fecha 26-02-18, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por la suma de S/. 7, 000.00 (Siete Mil con 00/100 soles) a favor del trabajador Richard Eduardo Gamboa Florián, por concepto de beneficios sociales y/o indemnización, de acuerdo al cronograma de pagos que se anexa al informe N° 283-2016-OPP/MDP, de fecha 03 de mayo del 2016, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto. **AFFECTESE**, a la fuente de Financiamiento RDR.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Tesorería cumpla con lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Procurador Público de la MDP, Oficinas de Administración y Finanzas y las demás áreas competentes, para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Paján
Abog. Segundo H. Valqui Castrejon
ALCALDE-MDP

PAIJAN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 082-2018-MDP

Paiján, 03 de Marzo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 311-2018-GM/MDP, con Informe N° 21-2018-PROCURADURIA/MDP/JARC, emitido por el Procurador Público de la MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, Según Informe N° 21-2018-PROCURADURIA/MDP/JARC, de fecha 26-02-18, emitido por el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Paiján, Abg. Jorge Antonio Rodríguez Castro, comunica que con fecha 03 de mayo del año 2016, con informe N° 283-2016-OPP/MDP, la Oficina de Planificación y Presupuesto hace llegar el cronograma de pago del trabajador Richard Eduardo Gamboa Florián, por concepto de beneficios sociales y/o indemnización por la suma de S/. 7, 000.00 soles, a financiarse con la fuente de financiamiento RDR, durante 10 meses de acuerdo al detalle que se anexa al informe y que en el cual estipulaba que a partir del mes de enero del año 2018 se empezaría a pagar al demandante, debiendo cumplirse; por tal razón solicita la emisión de resolución de pago;

Que, según Informe N° 025-2018-TESORERIA-MDP, de fecha 26 de febrero del 2018, emitido por la responsable de la Unidad de Tesorería, Lic. Libana Flores Ruiz, informa que se deberá emitir la respectiva resolución para cumplir con el pago según cronograma;

Asimismo con proveído del Gerente Municipal N° 485-2018-GM/MDP de fecha 26-02-18, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por la suma de S/. 7, 000.00 (Siete Mil con 00/100 soles) a favor del trabajador Richard Eduardo Gamboa Florián, por concepto de beneficios sociales y/o indemnización, de acuerdo al cronograma de pagos que se anexa al informe N° 283-2016-OPP/MDP, de fecha 03 de mayo del 2016, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto. AFECTESE, a la fuente de Financiamiento RDR.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Tesorería cumpla con lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Procurador Público de la MDP, Oficinas de Administración y Finanzas y las demás áreas competentes, para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPIASE



Municipalidad Distrital de PAIJÁN
ALCALDE Segundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE - MDP

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA